

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

ADENDA N° 1

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-086 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”

De conformidad con el numeral 1.10 Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, se modifican los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-I-086-2015, así:

- 1. Modificar el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del Sub capítulo III del Capítulo II, de los Términos de Referencia, el cual queda así:**

“3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS **RESIDUALES Y/O POTABLE** e INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS **RESIDUALES**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del **Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III)**, expresado en SMMLV.
- Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento en las que se ejerció la Interventoría durante la construcción debe presentar una capacidad construida **igual o superior a 150 litros por segundo y/o** haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 100 litros por segundo **o más**.
- Al menos uno de los contratos donde acredite la Interventoría a la construcción de **una o varias** lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas **residuales** con capacidad construida **igual o superior a 150 litros por segundo y/o** a un sistema de tratamiento de aguas **residuales** para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema

preexistente en 100 litros por segundo **o más.**”

En lo demás, los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen sin modificación.

Para constancia, se expide el catorce (14) de septiembre de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)